BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | 22 de febrero de 1991 | Núm. 50-3

ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO

121/000051 Modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Orgánica).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas y votos particulares que se mantienen para el Pleno, relativos al Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral General (número de expediente 121/51).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito vengo en mantener todas las enmiendas formuladas, para su defensa en Pleno, al Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General, excepto la 128 que se ha incorporado al dictamen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1991.—**José Luis Núñez Casal,** Diputado del G. IU-IC.—**Nicolas Sartorius Alvarez,** Portavoz del G. IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), comunica mediante el presente escrito su deseo de mantener para su defensa en el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Enmiendas núms. 141, 142, 143 y 148.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1991.—**Josep López de Lerma,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, comunica que mantiene vivas todas las enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (Orgánica) para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1991.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones Independientes

de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, las cuales habiendo sido defendidas y votadas en Comisión fueron rechazadas.

Enmienda número	Artículo
1	Unico. Apartado 43
150	Unico. Arts. 9.1.d/10.1.b/11.1.b
151	Art. 19
152	Art. 96.3

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1991.—**Luis Mardones.**—La Portavoz, **Koro Garmendia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unió Valenciana, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara mantienen para su defensa ante el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las cuales fueron votadas y rechazadas en el debate de Comisión.

Enmiendas con los números: 153, 154, 155, 156, 157 y 158.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—**Vicente González Lizondo** y **Juan Oliver Chirivella.—Koro Garmendia Galbete,** Portavoz del G. P. Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Moreno Olmedo, Diputado por Cádiz del Partido Andalucista e integrado en el Grupo Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, mantiene para su defensa ante el Pleno, las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, las cuales fueron votadas y rechazadas en el debate de Comisión.

Enmienda número	Artículo
106	Apdo. 16 (art. 84)
108	Apdo. 19 (art. 97)
113	Apdo. 38 (art. 175.1 y 2)
	Apdo. 39 (art. 176.1)
	Apdo. 40 (Cap. III, Tít. III)
	Apdo. 41 (art. 178.1 y 2)

ENMIENDAS A ARTICULOS DE LA LOREG NO INCLUIDOS EN LA REFORMA

101	Art. 50.2
102	Art. 50

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkárraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna e integrado en el Grupo Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, mantiene para su defensa ante el Pleno, las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, las cuales fueron votadas y rechazadas en el debate de Comisión.

Enmienda número	Artículo
3	69.8
4	71.3 bis
5	83.5

Madrid, 7 de febrero de 1991.—**Joseba Azkárraga Rodero.—Koro Garmendia,** Portavoz Grupo Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (Orgánica).

— Enmienda número 72.
— Enmienda número 73.
— Enmienda número 75.
— Enmienda número 76.

— Enmienda número 77.
— Enmienda número 78.
— Enmienda número 79.
— Enmienda número 80.
— Enmienda número 81.
— Enmienda número 82.
— Enmienda número 83.
— Enmienda número 84.
— Enmienda número 85.
— Enmienda número 86.
— Enmienda número 87.
— Enmienda número 88.
— Enmienda número 90.
— Enmienda número 95.
— Enmienda número 96.
— Enmienda número 97.
— Enmienda número 98.
— Enmienda número 100.

Madrid, 13 de febrero de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Koro Garmendia Galbete, Diputada de Euskadiko Ezkerra por Gipuzkoa, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General que fueron votadas y rechazadas en el debate de Comisión, a las que corresponde la siguiente numeración.

Enmienda número	Artículo
159	Apdo. 5 (art. 19.1b)
160	Apdo. 5 (art. 19.1c)
161	Apdo. 5 (art. 19.1d)
162	Apdo. 5 (art. 19.1e)
163	Apdo. 13 (art. 69.8)
164	Apdo. 26 (art. 108.3)
165	Apdo. 26 (art. 108.4)
166	Apdo. 26 (art. 108.5)

Madrid, 13 de febrero de 1991.—**Koro Garmendia Galbete,** Portavoz G. P. Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, comunica en relación al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General el deseo de mantener todas las enmiendas del Grupo Vasco no retiradas o decaídas para su defensa en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1991.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Koro Garmendia Galbete, Diputada de Euskadiko Ezkerra por Gipuzkoa, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara la enmienda presentada por esta Diputada con el número 14 a la Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que fue votada y rechazada en el debate de Comisión.

Madrid, 6 de febrero de 1991.—**Koro Garmendia Galbete,** Portavoz G. P. Mixto.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

José María Mur Bernad, Diputado del Partido Aragonés (PAR), adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, mantiene para su defensa ante el Pleno de la misma, las siguientes enmiendas, presentadas a la Proposición de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (122/000052), que fueron votadas y rechazadas en el debate de Comisión.

Enmiendas 4, 5, 7, 6 y 8.

Madrid, 6 de febrero de 1991.—**José María Mur Bernad.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara, las siguientes enmiendas presentadas a

la Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (Orgánica), las cuales han sido defendidas y votadas en la Comisión y fueron rechazadas.

Enmienda número	Artículo
1	Unico, apartado V
2	Unico, punto I) apartado 3

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1991.—**Luis Mardones.**—La Portavoz, **Koro Garmendia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno, las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley sobre modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (Orgánica).

— Enmienda número 19.
— Enmienda número 20.

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara vengo en comunicar el mantenimiento, para su defensa en Pleno, de todas las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B. O. C. G.»/B 58) y la formulación de voto particular de supresión de la Disposición Transitoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1991.—**José Luis Núñez Casal,** Diputado del G. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez,** Portavoz del G. P. IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkárraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/85 de 15 de junio, del Régimen Electoral General, las cuales fueron votadas y rechazadas en el debate de Comisión.

Enmienda número	Artículo
9	64.1 b)
10	64.2
11	64.3
12	64 bis
13	197.2

Madrid, 7 de febrero de 1991.—**Joseba Azkárraga Rodero.—Koro Garmendia Galbete,** Portavoz del Grupo Mixto.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961